



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Declárase Fiesta Provincial del Chivito, a la que
anualmente se realiza en la localidad de Santa --
Isabel.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciseis días
del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.-



BAJO EL N°

302

[Signature]
Ing. EDEN PRIMITIVO CAMMERO
VICE-GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Signature]
Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
MESA GENERAL
ENTRADAS Y SALIDAS
21 MAY 1991
ENTRADA

SECRETARIA GENERAL
FOJAS 5

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION
UN PROBLEMA DE TODOS"

EXPEDIENTE Nº 2256/91.-

SANTA ROSA, 31 MAY 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1131

mces



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 31 MAY 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL TRESCIENTOS DOS (1.302).-



OSCAR F. KLAEMER
Secretario General de la Gobernación